DECRETO Nº531/2.021.

CONCORDIA,17/05/2.021.

VISTO las tramitaciones obrantes en el Expediente Nº 1300841, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el otorgamiento de un aporte otorgado por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a favor del Presidente del Ente Permanente Maraton de Reyes, Sr. Marcelo Fabian FLORES, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00.-)

Que dicho importe será utilizado para el pago de los motivos invocados a fojas 1.

Que la Dirección de Pianificación y Presupuesto ha informado que debería imputarse dicho gasto en la partida 0.4.40.01.01.02.21.29 APORTE CTM MARATON DE REYES

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que Contaduría ha efectuado el informe correspondiente a dicho gasto.

Que corresponde proceder como excepción al Decreto N° 278/21, en virtud de lo expuesto.

Que la Dirección de Contaduría realiza las observaciones de rigor.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, de la Ley Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y otorgar el aporte no reintegrable, con cargo de oportuna rendición, al Presidente del Ente Permanente Maraton de Reyes, Sr. Marcelo Fabian FLORES, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00.-), destinado a cubrir gastos de la maratón de Reyes 2021, según los motivos indicados en el Considerando precedente

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cerro
Secretario Ejecutivo Consejo Socio
Concordia, E. Ríos

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ GERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ARTÍCULO 2°.-Imputar la erogación indicada en el Artículo 1° a la partida Presupuestaria N° 0.4.40.01.01.02.21.29 APORTE CTM MARATON DE REYES

ARTÍCULO 3°.- Disponer otorgar un plazo de Treinta (30) días al Señor Presidente del Ente Permanente Maratón de Reyes, plazo en el cual deberá proceder a la rendición de los fondos que por la presente Disposición se le otorga.

ARTÍCULO 4°.- Que lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto se dicta como excepción al Decreto N° 278/21. Otorgar un plazo de treinta días para la rendición de gastos.

ARTÍCULO 5°.- Girar a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. Gesto
Secretaria de Desarrollo Social
Concordia - Entre Ríos

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA